

CRITERIOS DE LA COMISIÓN TÉCNICA PARA LA EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA EN EL ÁMBITO INTERNO DE LA UCA PROPUESTA DE ACUERDO. FEBRERO-MARZO 2022 y para futuras actuaciones

Revisado y modificado por la Comisión de Investigación, 02.06.2022

PUBLICACIONES AFECTADAS POR PRÁCTICAS EDITORIALES CUESTIONABLES

En la segunda mitad de 2021 se ha producido en la comunidad científica española un fuerte debate cuestionando las prácticas editoriales de determinadas revistas científicas, que se caracterizan por publicar un número de artículos muy elevado, con un número muy alto de autocitas, con tiempos de edición muy rápidos, y previo pago de importantes cantidades en concepto de APL (Procesado de la Publicación).

En las Ramas de Arte y Humanidades o Ciencias Sociales se está dando una práctica semejante a la anterior en la edición de Libros estructurados en capítulos, lanzados por editoriales que siguen políticas comerciales muy agresivas, algunas de ellas bien posicionadas en el listado SPI, sin que se cuide suficientemente la evaluación por pares de las aportaciones y el rigor científico de la aportación.

Consultada ANECA, nos responde que en estos supuestos se deja a la discrecionalidad técnica de los Comités la evaluación de lo publicado, invitándoles a que realicen una valoración cualitativa de estas aportaciones.

Atendiendo a lo anterior, se recomienda a los investigadores que limiten su exposición a este tipo de publicaciones, que podrían tener algún efecto negativo en sus CV, en especial cuando la mayoría de las contribuciones de un autor se centre en estos medios.

Por otra parte, cuando se de esta circunstancia en lo sucesivo, los evaluadores podrán proponer motivadamente que la valoración de estas aportaciones se module, atendiendo a las circunstancias propias del Campo del Conocimiento y al análisis de la misma.

CAMPO CIENTÍFICO DE EVALUACIÓN

A la vista de la casuística de las evaluaciones realizadas desde la implantación del procedimiento de evaluación interna, la Comisión Técnica ha determinado que para que el Campo Científico sea consistente con el área de conocimiento se siga lo establecido en el Anexo I de la Orden UNI/1191/2020, de 3 de diciembre, <https://bit.ly/3KwLnjg>. Subsidiariamente podrá atenderse a la clasificación de áreas propuestas por el organismo de evaluación de la Junta de Andalucía, <https://bit.ly/3p1ypAU>.

Cuando, de la aplicación del criterio anterior, se dé la circunstancia de que haya aportaciones de un solicitante que no correspondan de lleno con el campo científico en que hayan quedado encuadradas se valorarán conforme a lo siguiente:

1. Las aportaciones deberán ser de indiscutible calidad, acreditada mediante indicadores bibliométricos de impacto y citas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BYCP62AV65LMO4FYCIDTWEQ	Fecha	15/02/2023 01:05:12	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	DAVID JIMENEZ PAVON			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BYCP62AV65LMO4FYCIDTWEQ	Página	1/3	

2. La exigencia a aplicar en los indicios de calidad (Deciles, Cuartiles o Terciles) será la propia del Campo Científico en que se encuadre conforme a su área de conocimiento. Optar por un campo alternativo al que pueda corresponder el área no será un cauce para rebajar los criterios de exigencia con respecto a los del Campo más directamente asociado a la propia área.
3. La aportación específica del solicitante debe ser relevante, por su originalidad, extensión y/o complejidad, y trascender de la mera aplicación de métodos estandarizados que no puedan conceptuarse como investigación original.

ESPECIFICIDAD DE LAS ÁREAS DE EDUCACIÓN FÍSICA

Las solicitudes de las áreas de Educación Física serán encuadradas, en función de la trayectoria de los solicitantes, en el Campo 7.2, cuando sean de contenido didáctico, y en el Campo 5 cuando su contenido esté vinculado a los ámbitos de Salud y Deporte.

PUBLICACIONES VÁLIDAS EN EL PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO

Reiteramos, tal como aparece en el Anexo I.b, que para optar a la evaluación favorable de la actividad investigadora mediante el Procedimiento **SIMPLIFICADO** las aportaciones deberán ser **artículos en revistas o libros**, de contenido investigador, que atiendan a los criterios establecidos en la Resolución de la convocatoria. En esta modalidad **no se considerarán** en ningún caso las aportaciones en forma de **Capítulos de Libro**. Las patentes en explotación se considerarán en los campos en que así se indique.

CRITERIOS DE APLICACIÓN CON CARÁCTER GENERAL

A la vista de la casuística de las evaluaciones efectuadas desde la implantación del procedimiento de evaluación interna:

1. Las aportaciones evaluables serán solo aquellas que tengan la consideración de trabajos de investigación
2. No se valorará en ningún caso más de una aportación como capítulo de libro que forme parte de una misma obra
3. En ningún caso se podrá obtener una evaluación FAVORABLE por el Procedimiento ORDINARIO sin que al menos una de las aportaciones sea un artículo en revista.
4. En el caso de aportaciones en multiautoría el solicitante **deberá indicar necesariamente cuál es su aportación al trabajo**. Las aportaciones con más de 5 autores en las que el solicitante no figure en posiciones destacables de autoría (primero, segundo, último, o autor de correspondencia) podrán recibir menor valoración que las que se limiten al máximo de 5, conforme al juicio de los evaluadores, cuando así lo acuerde la Comisión.
5. Los solicitantes deberán cumplimentar correctamente todos y cada uno de los campos del formulario de solicitud: título del artículo o libro nombre de la revista o libro en el que se ha publicado, año, volumen y números de páginas, así como los indicios de calidad de la aportación. La falta de cumplimentación adecuada de dichos campos podría ser motivo de desestimación de una aportación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BYCP62AV65LMO4FYCIDTWEQ	Fecha	15/02/2023 01:05:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	DAVID JIMENEZ PAVON		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BYCP62AV65LMO4FYCIDTWEQ	Página	2/3



PUBLICACIONES EN FORMATO DIGITAL E IMPRESO

Según se determina en la Resolución de la convocatoria nacional, cuando una publicación cuente con edición digital en impreza, se considerará exclusivamente el año de publicación de la edición impresa.

LIMITACIÓN A UNA SOLICITUD, EN LA MODALIDAD QUE ELIJA EL SOLICITANTE

Solo se podrá presentar solicitud por profesor o profesora, en la modalidad que ellos mismos elijan: ORDINARIA o SIMPLIFICADA. Si se presentan varias solicitudes de dará por válida la última presentada.

MODIFICACIÓN DE CRITERIOS EN PROXIMAS EDICIONES

Los criterios de aplicación en próximas convocatorias se revisarán conforme a las modificaciones introducidas en los procedimientos seguidos por las agencias de evaluación, y muy en especial conforme a la modificación de los criterios CNEAI para futuras ediciones del proceso de Evaluación Nacional.

MODIFICACIÓN DE PUNTUACIONES PARA EL CAMPO 8

Los criterios del Campo 8 se modifican conforme a las prácticas actuales de ANECA-CNEAI, quedando del siguiente modo:

Será necesario alcanzar 18 puntos con las valoraciones de las tres aportaciones, conforme a los siguientes criterios:

JCR.- Primer Decil: 10;; Q1: 9;; Q2: 7,5;; Q3: 5;; Q4: 3.

SJR.- Primer Decil: 7;; Q1: 5.

Libros SPI.- Primer Decil: 4;; Q1: 2.

CL SPI Internacional.- Q1: 1

Libros SPI Nacional.- Primer Decil: 1

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BYCP62AV65LMO4FYCIDTWEQ	Fecha	15/02/2023 01:05:12	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	DAVID JIMENEZ PAVON			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BYCP62AV65LMO4FYCIDTWEQ	Página	3/3	